

Doctor Jorge Carpizo  
Investigador Emérito,  
Instituto de Investigaciones Jurídicas  
Universidad Nacional Autónoma de México

Estimado doctor Carpizo:

Imaginar la historia universal —y para tal efecto la historia de México y de la Universidad Nacional Autónoma de México— sin la existencia de grandes hombres y mujeres que con su dedicación transformaron la realidad y trascendieron a su época, resultaría francamente imposible. Lisa y llanamente porque como lo adelantaría Thomas Carlyle: “Ningún gran hombre vive en vano; la historia del mundo no pasa de ser la biografía de grandes hombres”. Ahora bien, aunque parecería inimaginable que un solo hombre o mujer pudiera reunir las características que Ralph Waldo Emerson reconocía en grandes hombres —como Platón (el pensamiento), Swedenborg (la fe), Montaigne (la duda), Shakespeare (la palabra), Napoleón (la acción) y Goethe (la escritura)— resulta que usted cuenta con todas y cada una de estas particularidades, por lo que le auguro un lugar reservado junto a los grandes hombres y mujeres.

Me sumo, por esta razón, a este merecido homenaje para rendir un pequeño tributo a un gran hombre que no ha vivido en vano, y quien como jurista no sólo ha dedicado su vida a la academia, al grado de ser autor de algunas obras ya clásicas, entre las cuales me permito mencionar *La Constitución mexicana de 1917* y *El presidencialismo mexicano*, sino también ha ocupado varios encargos, siempre con dignidad, y todos ellos de alta responsabilidad. Por un lado, al interior de nuestra *alma mater*: director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, coordinador de Humanidades, abogado general y, por supuesto rector; y, por el otro, a nivel nacional: ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presidente —y fundador— de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, procurador general de la República, secretario de Gobernación, así como embajador de México ante Francia.

En este sentido, aprovecho la ocasión —a poco más de veinte años de su nombramiento como ministro numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación— para reflexionar, aunque sea brevemente, sobre la función

del juez constitucional. Advierto que la Corte ha cambiado mucho en los últimos veinte años, sobre todo a partir de la reforma de 1994-1995, al reconstituirse además de Corte Suprema como tribunal constitucional. Así, desde aquel entonces, además de cumplir con las funciones correspondientes a la máxima autoridad jurisdiccional en el país como corte de legalidad, tiene que cumplir con las propias de una corte de constitucionalidad. Lo anterior implica, tras la celeberrima polémica entre Hans Kelsen y Carl Schmitt, sobre quién debe ser el protector de la Constitución (*i. e. Der Hüter der Verfassung*), que al juez constitucional le corresponde —precisamente como su nombre lo indica— la función jurisdiccional de proteger a la Constitución, y con ello tanto la determinación de los derechos como la división de poderes a su interior.

Reflexionar sobre el papel del juez constitucional me motiva a recordar las palabras de sir Francis Bacon en su célebre ensayo *Sobre los deberes de los jueces*, en el cual afirma: “Los jueces jamás deben olvidar que su oficio es *ius dicere* y no *ius dare*; es decir, que su oficio es interpretar y aplicar la ley, y no hacerla o imponerla como comúnmente se dice”. Así como a introducir una distinción entre dos tipos de “activismo judicial”: uno, interpretativo —o adjudicativo—; y, otro, inventivo —o legislativo—. El primero es admisible, y como tal debe ser fomentado como una forma propia de la función judicial, mientras el segundo es inadmisible, y en consecuencia debe ser evitado como una forma impropia, al constituir una invasión o usurpación de la función legislativa. Finalmente, concluyo con la idea de que el juez constitucional debe caracterizarse por ser democrático e independiente para poder defender la Constitución al garantizar los derechos y al resolver los conflictos entre los demás órganos o poderes públicos.

Reciba con afecto una cordial felicitación.

IMER B. FLORES\*

\* Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.